

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

<b>RECURSO DE REVISIÓN.</b>		
<b>EXPEDIENTE:</b> IZAI-RR-052/2022		
<b>SUJETO OBLIGADO:</b> AYUNTAMIENTO DE TABASCO		
<b>RECURRENTE:</b>	N1-TESTADO 1	
<b>TERCERO INTERESADO:</b> NO SE SEÑALA.		
<b>COMISIONADA</b>	<b>PONENTE:</b>	MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
<b>PROYECTÓ:</b>	LIC. GUILLERMO HUITRADO MARTÍNEZ.	

Zacatecas, Zacatecas, a veintinueve de marzo del dos mil veintidós.

**VISTO** para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-052/2022**, promovido por N2-TESTADO 1, ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información.** El día uno de enero del año dos mil veintidós, N3-TESTADO 1 solicitó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) con número de folio 320595222000006, al sujeto obligado, AYUNTAMIENTO DE TABASCO, ZACATECAS la siguiente información:

*“acta de cabildo dónde se aprobó el drenaje en la calle durazno, adjuntando de manera clara y visible el paquete de obras dónde está incluido ese drenaje”*  
(sic)

**SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud.** En fecha uno de febrero del año dos mil veintidós, el sujeto obligado proporcionó respuesta al solicitante, mediante oficio número 158 suscrito por la Lic. Verónica Raygoza Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, a través del cual, responde fundamentalmente lo siguiente:

*“...con la finalidad de darle contestación a la solicitud de información de esta Secretaría a mi cargo por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA de fecha 01/Enero/2022. Con folio No. 320595222000006, me refiero a usted, respondiendo lo siguiente: En la siguiente página oficial, usted podrá consultar acta extraordinaria de cabildo No. 06, en formato PDF en la cual se aprobó la ampliación de red de drenaje en calle Durazno, barrio la Capilla.*

<http://gobiernodetabascozac.org/secretaria-general/>  
...” (sic)

**TERCERO.- Presentación del recurso de revisión.** En fecha dos de febrero del año dos mil veintidós, la solicitante se inconformó interponiendo sendo Recurso de Revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), manifestando lo que a continuación se transcribe:

*“Mi solicitud es clara, requiero el acta de cabildo, no el enlace a un determinado cito. solicito respeten mi derecho al acceso de información y conforme a la ley me entreguen lo solicitado.”* (sic)

**CUARTO.- Turno.** Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria a la C. Comisionada, **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

**QUINTO.- Admisión.** En fecha quince de febrero del dos mil veintidós, se admitió el presente recurso de revisión, siendo menester precisar que en atención a la inconformidad aludida por la ahora recurrente este Organismo Garante lo encuadró bajo la causal contenida en la fracción VIII del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que disponen lo siguiente:

*“Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:*

*[...]*

*VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante;*

*[...]”*

Posteriormente se notificó a las partes, el día dieciocho de febrero del dos mil veintidós el acuerdo de admisión, a través de la PNT a la recurrente; así como al sujeto obligado por el mismo medio y mediante el sistema electrónico de notificación: Firma Electrónica Avanzada Fielizai; lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 56 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con el artículo 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados; a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**SEXTO.- Manifestaciones del Sujeto Obligado.** El día primero de marzo del año dos mil veintidós, fue el plazo máximo para que el sujeto obligado, Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, manifestara lo que a su derecho conviniera, sin embargo, no se recibió en este Instituto manifestación alguna, lo cual se hizo constar mediante acuerdo de fecha dos de marzo del año dos mil veintidós.

**SÉPTIMO.- Cierre de instrucción.** Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintidós se declaró cerrada la instrucción, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.- Competencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber. Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

La Ley en su artículo 1º advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, es sujeto obligado y está constreñido a cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.

Determinado lo anterior, se tiene que la solicitud versa en obtener información referente al Acta de Cabildo, mediante la cual, el Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, aprobó la construcción del drenaje en la calle Durazno, Barrio de la Capilla del mismo Municipio. A su vez, el sujeto obligado proporcionó contestación, a través de la cual, señaló que la información correspondiente a la autorización de la obra, se encuentra en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 06, misma que puso a disposición a través de un enlace electrónico para su visualización y/o consulta. Derivado de la contestación proporcionada la solicitante manifestó descontento, al señalar que requirió el acta de cabildo y no un enlace electrónico, manifestando que no se le respetó su derecho al acceso de información, motivo por el cual interpuso el recurso de revisión que ahora nos ocupa.

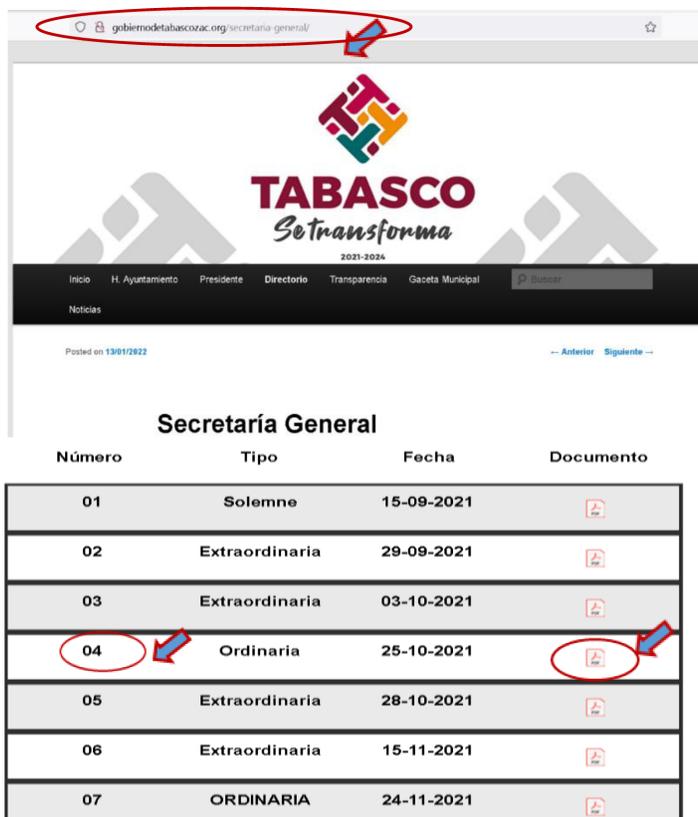
Bajo ese contexto, este Organismo Garante se pronuncia de inicio precisando que la peticionaria al momento de realizar su solicitud de información, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, seleccionó el formato para recibir la información, siendo éste de manera electrónica.

Ahora bien, es importante puntualizar que de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; es totalmente válido que los sujetos obligados proporcionen respuesta haciendo del conocimiento de los solicitantes la fuente y la forma mediante la cual se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, cuando la misma se encuentra ya disponible en algún medio electrónico o impreso.

**“Artículo 99**

***Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...”***

En virtud a que el Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, hizo saber que la información peticionada se encuentra disponible de través del enlace electrónico: <http://gobiernodetabascozac.org/secretaria-general/> pormenorizando la forma, es decir, el paso a seguir para acceder directamente a la información en cuestión, al señalar que el documento corresponde al Acta de sesión extraordinaria número 06; en ese sentido resultó imperativo para ésta Ponencia ingresar al enlace proporcionado, tomando en consideración el paso sugerido por el ente recurrido para llegar directamente a la información en cuestión, pudiéndose corroborar que la misma se encuentra disponible, siendo de fácil acceso y de manera directa su visualización. Tal y como se observa a continuación:



Número	Tipo	Fecha	Documento
01	Solemne	15-09-2021	
02	Extraordinaria	29-09-2021	
03	Extraordinaria	03-10-2021	
04	Ordinaria	25-10-2021	
05	Extraordinaria	28-10-2021	
06	Extraordinaria	15-11-2021	
07	ORDINARIA	24-11-2021	

08	ORDINARIA	10-12-2021	
09	EXTRAORDINARIA	21-12-2021	
10	EXTRAORDINARIA	10-01-2022	

Conoce el Organigrama 2021-2024

## ACTA DE CABILDO N° 06

LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2021  
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024  
LIC. GILBERTO MARTINEZ ROBLES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
TABASCO ZACATECAS.

CONGREGADOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LA SALA DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TABASCO ZACATECAS, SE DA INICIO A LA REUNIÓN NÚMERO SEIS DE CABILDO EN FORMATO EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CON LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. PASE DE LISTA.
- II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- III. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- IV. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- V. ANALISIS Y APROBACION DE AJUSTES PRESUPUESTALES RECURSOS FONDO III 2021.
- VI. ANALISIS Y APROBACION DE LA RATIFICACION Y MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO DONDE SE NOMBRA EL BUFFET DE ABOGADOS DEL MUNICIPIO.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

I. PASE DE LISTA. DIO INICIO LA PRESENTE REUNIÓN CON EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES, DE LOS CUALES AL MOMENTO DE MENCIONARLOS SE ENCONTRARON PRESENTES LOS EDILES HORACIO SOLIS LOPEZ. LORENA RUVALCABA MURILLO, FELIPE AVALOS ROMO, HEIDY PAOLA OROZCO RODRIGUEZ, IVAN ALEJANDRO ZORRILLA HERNANDEZ, MARIA CONCEPCIÓN RUÍZ RODRIGUEZ, ARMANDO GARAY HARO, OFELIA CAMACHO CARREON, MARISOL MARQUEZ CASAS, LA SINDICA MUNICIPAL JULIA HILDA CONTRERAS LOPEZ Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL GILBERTO MARTINEZ ROBLES, A LA PRESENTE SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

II. INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA. ACTO SEGUIDO SE PIDIÓ A LOS PRESENTES SE PUSIERAN DE PIE PARA LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA PRESENTE SESIÓN. EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GILBERTO MARTINEZ ROBLES, TOMÓ LA PALABRA DANDO LA BIENVENIDA A LOS

*Horacio Solis*

SINDICA MUNICIPAL TAMBIEN SE LE ACLARA UNA DUDA QUE SURGIO CON LO ANTERIOR COMENTADO, PERO SE LE ACLARA AL DECIRLE QUE COMO FRACCIONAMIENTO DE PARTICULAR SEGÚN EL CODIGO URBANO PARA ESE FRACCIONAMIENTO GOZAR DE ESE SERVICIO SUS COMPRADORES EL DUEÑO TIENE QUE TENER SUS PAGOS CONFORME A LA LEY Y AL MUNICIPIO. LA EDIL RUIZ RODRIGUEZ PIDE SE LE EXPLIQUEN LOS TERMINOS GASTO CORRIENTE Y GASTO CAPITAL A LO QUE SE LE EXPLICA Y EN TERMINOS MUY GENERALES SE LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE EL CORRIENTE ES EL GASTO QUE SE HACE SIN AUMENTAR EL CAPITAL DEL MUNICIPIO, EN CAMBIO EL GASTO CAPITAL SERA AQUEL QUE AUMENTE EL VALOR PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO. LA SINDICA AUNANDO A LA PETICION DE LA EDIL RUIZ RODRIGUEZ LE APOYA ACLARANDO QUE EL GASTO CORRIENTE NO ES ENCAMINADO AL MISMO TERMINO DE GASTO CORRIENTE QUE SE UTILIZA EN TESORERIA, PERO NO TIENE NADA QUE VER CON TESORERIA Y LOS CONCEPTOS QUEDARON CLAROS. RAUL MARTINEZ NOS COMENTA QUE EN LA PRIMER OBRA EN CALLE DURAZNO SOLO EL PRESUPUESTO ES PARA MATERIAL Y QUE LA MANO DE OBRA CORRESPONDERA A LOS BENEFICIARIOS SOLVENTAR. EN CUANTO A LA SEGUNDA OBRA TRATA DE DRENAJE EN

*Lorena Ruvalcaba Murillo*

*Marcy Marquez*

CALLE LOPEZ MATEOS CONTEMPLADO YA EN LA CANTIDAD MATERIAL Y MANO DE OBRA SERIA OBRA COMPLETA. EN ESTA OBRA SURGE UN TEMA DE UNA CALLE VECINA DONDE ES URGENTE ATENDER EL SISTEMA DE DRENAJE Y SE COMENTA QUE SE LE QUISO DAR PRIORIDAD PERO SE NECESITA SOLICITAR ALGUNOS PERMISOS POR PARTE DE PROPIETARIOS DE TERRENOS COLINDANTES A ESE PROBLEMA Y QUE SERIA UNA OBRA MUY COSTOSA DE MAQUINARIA PESADA Y EN ESTA OCASIÓN NO ES POSIBLE ATENDERLA PERO SE ESPERA QUE EL PROXIMO AÑO SEA LA PRIMER OBRA EN REALIZARSE. LA TERCER OBRA SE TRATA NUEVAMENTE DE UN DRENAJE EN CALLE BENITO JUAREZ Y ES URGENTE ATENDER TAMBIEN ESTE SERVICIO YA QUE ALGUNAS AGUAS DESEMBOCAN A UN CANAL CERCANO DONDE SE ACOSTUMBRAN A METERSE NIÑOS VECINOS COMO DIVERSION A BAÑARSE. LA OBRA SIGUIENTE CONTINUA DRENAJE EN CALLE ARROYO EL LAUREL EN EL BARRIO DE SAN NICOLAS Y SE INFORMA QUE SERIA UNA PRIMERA ETAPA POR LO PRONTO. LA SIGUIENTE OBRA CORRESPONDE A LA SERIA UNA OBRA COMPLETA CON MANO DE OBRA Y MATERIAL. LA SIGUIENTE OBRA ES UNA PAVIMENTACION EN CALLE JAVIER MINA DEL

4

HO RALO 50115

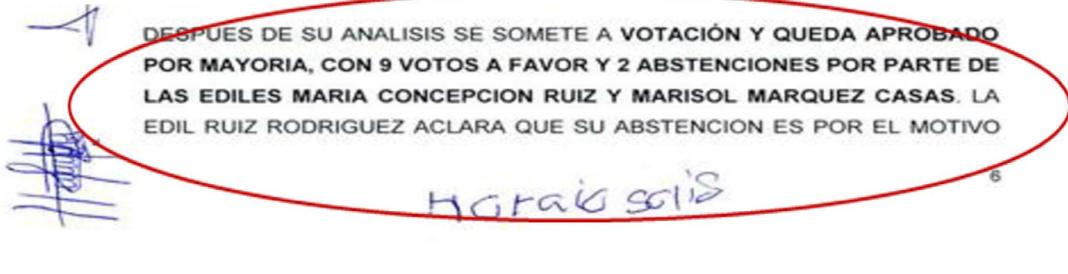
MUNICIPIO. SE NOS COMENTA QUE HAY QUE GESTIONAR EL RECURSO EXTRAORDINARIO, TOCAR PUERTAS EN DIFERENTES INSTANCIAS CON DISTINTAS PERSONALIDADES PARA ASI AMPLIAR NUESTROS PRESUPUESTOS DEL MUNICIPIO Y ATENDER EL MAYOR NUMERO DE NECESIDADES DE TABASCO Y SUS COMUNIDADES.

Lozana Ruvalecaba Murillo

Marey Miguez

CANCELACION														
FISMDF > FONDO III - EJERCICIO 2021														
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CLASIFICACION PROGRAMATICA CONAC	EVENTO DE ENCAMBIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUNCION	OBJETO DE GASTO TIPO DE GASTO	NOMBRE	X 1					
CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	TOTAL						
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	408	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	408001	CONSTRUCCION DE TECHOS FIRMES EN VILLAS LOCALIDADES, TABASCO	DES SOC - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	225	VIVIENDA	0111-2	EDIFICACION HABITACIONAL (G. CAPITAL)	543,377.14
410	DES. TECN. Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	408	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	408002	IMPLEMENTO DE CALENTADORES SOLARES EN VARIAS LOCALIDADES, TABASCO	DES SOC - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	225	VIVIENDA	0111-2	AYUDAS SOCIALES (G. CORRIENTE)	1,110,624.01
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	411	DESARROLLO INSTITUCIONAL	411001	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO, TABASCO	GOBIERNO - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDAS	152	ASUNTOS HACIENDARIOS	0121-2	MOBILIARIO (G. CAPITAL)	105,983.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	411	DESARROLLO INSTITUCIONAL	411001	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE COMPUTO, TABASCO	GOBIERNO - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDAS	152	ASUNTOS HACIENDARIOS	0121-2	Bienes Informaticos (G. CAPITAL)	120,000.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	412	GASTOS INDIRECTOS	412001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TABASCO	GOBIERNO - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACIENDAS	152	ASUNTOS HACIENDARIOS	1901-2	REACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE (G. CORRIENTE)	318,571.00
<b>TOTAL</b>													<b>2,258,959.15</b>	

AMPLIACIÓN														
FISMDF > FONDO III - EJERCICIO 2021														
UNIDAD ADMINISTRATIVA	CLASIFICACION PROGRAMATICA CONAC	EVENTO DE ENCAMBIO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUNCION	OBJETO DE GASTO TIPO DE GASTO	NOMBRE	X 1					
CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	CLAVE	TOTAL						
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	401	AGUA POTABLE	401001	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE DURAZNO BARRIO LA CAPILLA, TABASCO	DES SOC - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	223	ABASTECIMIENTO DE AGUA	0141-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (G. CAPITAL)	133,451.50
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	402	DRENAJE URBANO	402006	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE DURAZNO, BARRIO LA CAPILLA, TABASCO	DES SOC - PROTECC. AMBIENTAL	213	ORD. AGUAS RESID., DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0121-1	PRODUCTOS MENSUALES NOMINALES (G. CORRIENTE)	1,547.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	402	DRENAJE URBANO	402006	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE DURAZNO BARRIO LA CAPILLA, TABASCO	DES SOC - PROTECC. AMBIENTAL	213	ORD. AGUAS RESID., DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0122-1	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO (G. CORRIENTE)	1,720.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	402	DRENAJE URBANO	402006	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE DURAZNO, BARRIO LA CAPILLA, TABASCO	DES SOC - PROTECC. AMBIENTAL	213	ORD. AGUAS RESID., DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0121-1	PRODUCTOS Y MANUFACTURAS. (G. CORRIENTE)	43,201.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	402	DRENAJE URBANO	402007	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE LOPEZ MATEOS, COLONIA SAN CONSTITUCION, TABASCO	DES SOC - PROTECC. AMBIENTAL	213	ORD. AGUAS RESID., DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0141-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (G. CAPITAL)	79,856.65
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	402	DRENAJE URBANO	402008	REUBRICACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA SAN NICOLAS, TABASCO	DES SOC - PROTECC. AMBIENTAL	213	ORD. AGUAS RESID., DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0141-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (G. CAPITAL)	77,148.55
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	402	DRENAJE URBANO	402009	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE ARROYO DEL LAUREL, BARRIO SAN NICOLAS, TABASCO	DES SOC - PROTECC. AMBIENTAL	213	ORD. AGUAS RESID., DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0141-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (G. CAPITAL)	331,547.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	404	URBANIZACION MUNICIPAL	404009	PAVIMENTACION DE 235.00 MT. A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRENTE CENTRO COMERCIAL SAN NICOLAS, TABASCO	DES SOC - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	221	URBANIZACION	0141-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (G. CAPITAL)	101,050.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	404	URBANIZACION MUNICIPAL	404010	PAVIMENTACION DE 428.41 MT. A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE JAVIER MINA, BARRIO CHINCHES, TABASCO	DES SOC - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	221	URBANIZACION	0141-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (G. CAPITAL)	283,767.34
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	404	URBANIZACION MUNICIPAL	404011	PAVIMENTACION DE 500.00 MT. A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE FRENTE SAN NICOLAS, BARRIO SAN NICOLAS, TABASCO	DES SOC - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	221	URBANIZACION	0141-2	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (G. CAPITAL)	217,300.00
410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	GASTO FEDERALIZADO	FONDO III- 2021	FONDO III RAMO 33	404	URBANIZACION MUNICIPAL	404012	CONSTRUCCION DE CUBIERTA TIPO ZULIANA EN EXPLANTADA COMUNITARIA, EL CHIQUE	DES SOC - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	221	URBANIZACION	0121-2	EDIFICACION HABITACIONAL (G. CAPITAL)	958,268.31
<b>TOTAL</b>													<b>2,258,959.15</b>	



Asimismo, es necesario señalar que la información requerida relacionada con Actas de Cabildo, constituye información de naturaleza pública, prevista en la fracción IX del artículo 41 de la Ley, como obligación específica de transparencia, constreñida a publicarse por parte de los Municipios en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**“Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas**

**Capítulo Tercero**

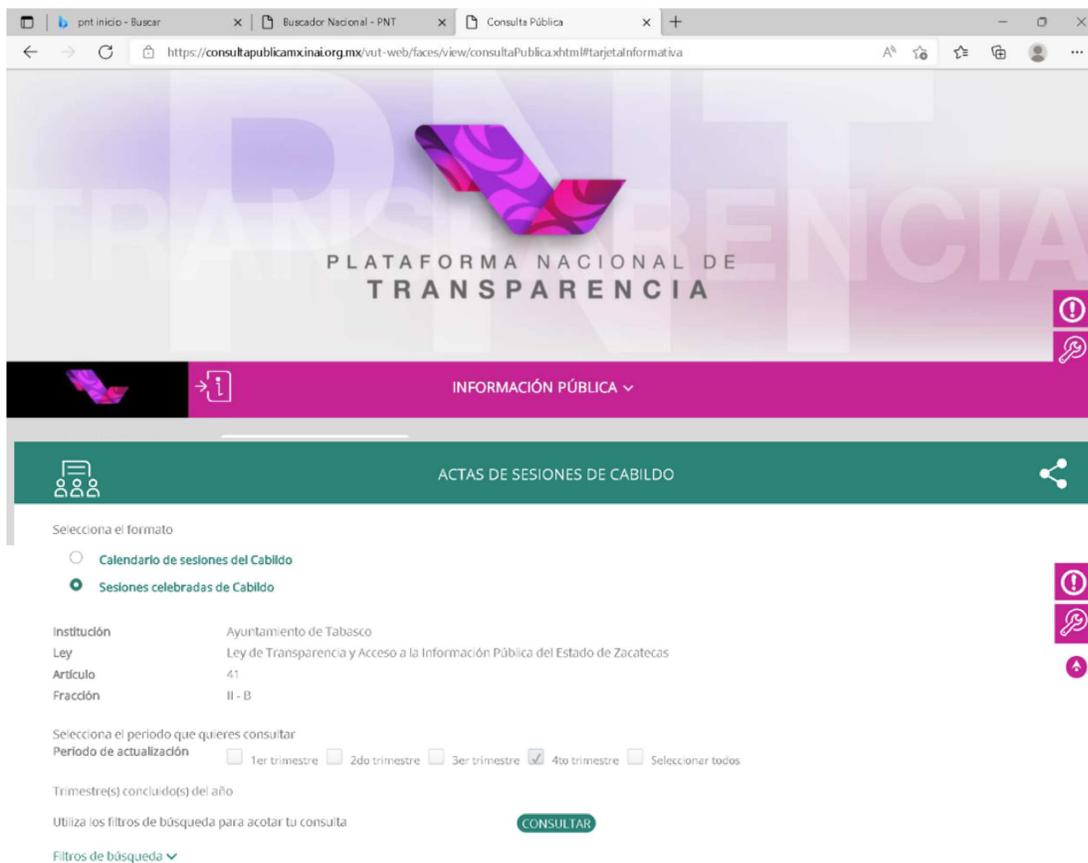
**De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados**

**Artículo 41. Además de lo señalado en el artículo 39 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los Municipios, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:**

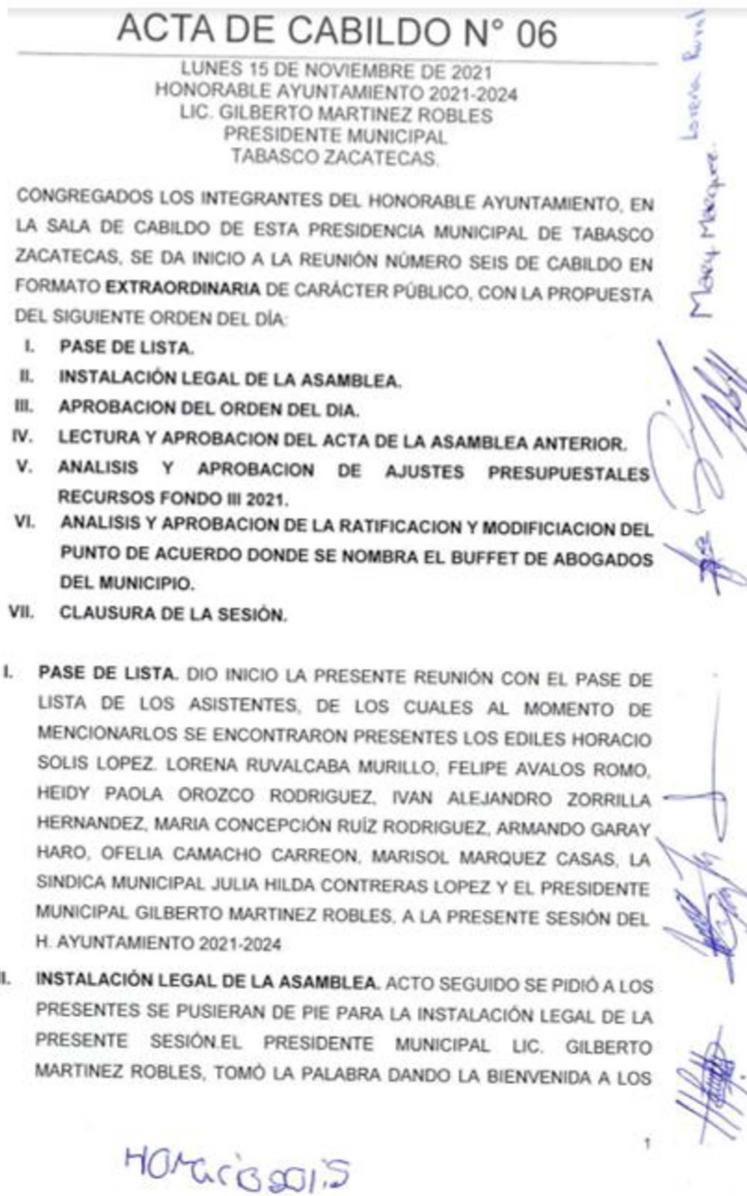
**[...]**

**IX. Las actas de sesiones de cabildo...”**

Derivado de lo anterior, ésta Ponencia se dio a la tarea de revisar si la información relacionada con el Acta de Cabildo que fue solicitada, se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que constituye una obligación específica para el sujeto obligado recurrido; confirmándose que la información en cuestión se encuentra igualmente disponible en el sistema electrónico citado, tal y como puede advertirse en las siguientes capturas de pantalla:



Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Hipervínculo a la orden...	Hipervínculo a lista de ...	Hipervínculo al acta de ...
2021	01/10/2021	31/12/2021	3	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/10/2021	31/12/2021	4	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/10/2021	31/12/2021	5	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/10/2021	31/12/2021	6	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/10/2021	31/12/2021	7	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información
2021	01/10/2021	31/12/2021	8	Consulta la información	Consulta la información	Consulta la información



Atendiendo a lo anterior, queda claro que el sujeto obligado proporcionó una respuesta válida, apegada a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; virtud a que hizo saber a la solicitante que la información está disponible a través de un medio electrónico, proporcionando para ello el correspondiente hipervínculo (fuente de la información), y pormenorizando el paso a seguir para llegar directamente al documento en cuestión (forma de acceder a la información), procedimiento el cual llevó a cabo este Instituto, corroborando y confirmando que la información se encuentra disponible, siendo de fácil acceso y de manera directa su visualización.

En conclusión, por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 179 de la Ley, este Organismo Garante determina procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el sujeto obligado, Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, toda vez que la misma resultó acorde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado "A"; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 23, 99, 111, 112, 113, 114 fracción II, 130 fracción II, 170, 171, 174, 178, 179 fracción II, 181; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 15 fracción X, 31 fracción III y VII, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados en sus artículos 1 y 13; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver sobre el recurso de revisión **IZAI-RR-052/2022**, interpuesto por N4-TESTADO 1 en contra de actos atribuidos al sujeto obligado, **AYUNTAMIENTO DE TABASCO**.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 179 de la Ley, este Organismo Garante determina procedente **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el sujeto obligado, Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas, toda vez que la misma resultó acorde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

**TERCERO.-** Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación a la Recurrente; así mismo al sujeto obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT y sistema electrónico de notificación Firma Electrónica Avanzada Fielizai.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** (Ponente en el presente asunto), y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.----- (RÚBRICAS).

A large, bold, lowercase 'izai' logo, identical in style to the one in the top right corner.

Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal de conformidad con el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.